



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-12070/2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el doctor Ricardo Domingo Monterisi, en su carácter de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el período comprendido entre el día 1 de abril y hasta la reanudación del servicio informático, respecto de la Asesoría Pericial Departamental y de los Juzgados en lo Civil y Comercial.

Que la Secretaría de Tecnología Informática informó que, a raíz de una tormenta eléctrica, se produjo la rotura de un switch que interconecta los edificios sitios en Brown n° 1762 y 1771, afectando la red informática y dejando sin sistema a ambos inmuebles desde el día 1 hasta el 6 de abril, inclusive.

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial n° 10, 11, 12 y 15 y en la Asesoría Pericial del Departamento Judicial de Mar del Plata, correspondiente a los días 1 al 6 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 04/05/2026 11:55:42 - TORRES Sergio Gabriel -

JUEZ

Funcionario Firmante: 04/05/2026 12:44:29 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234000291002853126

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
04/05/2026 12:51:05 hs. bajo el número RP-489-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.